

**LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZADORES DE CAFÉ E  
INNOVACIONES SURCOLOMBIANAS.**

NIT: 901.693.843-3

**CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CUMPLIR CON LO REQUISITOS  
ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 3ª y 3b DEL ARTICULO 364-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y  
LOS NUMERALES 5.1 Y 5.2 DEL ARTICULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO 1625/16.**

**ROBINSON ALFONSO PEÑA CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.075.261.129, actuando como representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZADORES DE CAFÉ E INNOVACIONES SURCOLOMBIANAS**, identificada con **NIT 901.693.843-3** para atender el requerimiento establecido en las normas de la referencia.

**CERTIFICO.**

Que, consultados los antecedentes judiciales de los miembros de la cooperativa, asociados, Representantes Legales y demás miembros de los órganos directivos de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZADORES DE CAFÉ E INNOVACIONES SURCOLOMBIANAS** (Esal), se confirmó que las siguientes personas:

| <b>CEDULA</b>     | <b>APELLIDO<br/>1</b> | <b>APELLIDO<br/>2</b> | <b>NOMBRE</b> | <b>OTROS NOMBRES</b> | <b>CARGO</b>   |
|-------------------|-----------------------|-----------------------|---------------|----------------------|----------------|
| 1.075.261.1<br>29 | PEÑA                  | CABRERA               | ROBINSON      | ALFONSO              | PRESIDENTE     |
| 1.111.197.8<br>14 | DUARTE                | VARGAS                | MARTHA        | JANETH               | VICEPRESIDENTE |
| 1.078.754.5<br>85 | PEÑA                  | CABRERA               | BRAYAN        | STIVEN               | FUNDADOR       |

Utilizando el nombre de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZADORES DE CAFÉ E INNOVACIONES SURCOLOMBIANAS**.

a. No, han sido declaradas responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, tal como se aprecia en los certificados de antecedentes judiciales que se adjuntan.

b. No han sido sancionados con las declaraciones de caducidad de un contrato celebrado con entidades públicas.

La presente certificación se expide en el Municipio de Acevedo Huila, a los 10 días del mes de junio del año 2025, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Robinson Peña', is written over a faint, circular official stamp.

**ROBINSON ALFONSO PEÑA CABRERA**

C.C. 1.075.261.129 de Neiva Huila

Representante Legal.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 273604333



PIB

15:37:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBINSON ALFONSO PEÑA CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075261129:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 273604468



PIB

15:38:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA JANETH DUARTE VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1111197814:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 273604522



PIB

15:38:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRAYAN STIVEN PEÑA CABRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1078754585:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.